

Este documento es una traducción de la información facilitada por la UE, que se actualiza constantemente y al que debe acudir para cuestiones de interpretación

EXENCIONES TEMPORALES OTORGADAS POR ESTADOS MIEMBROS Y NO MIEMBROS DE LA UE DEBIDO AL COVID Y NOTIFICADO A LA COMISIÓN

PAIS	CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES LIGADAS AL COVID 19	PERIODO (Ambas fechas incluidas)	Categoría de transporte/ conductores	Disposiciones del 561/2006 derogadas	Notificacion
FRANCIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	20/03/2020 20/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas dos días por semana, el resto 10 horas; Art 6.2: máximo conducción semanal 60 horas; Art 6.3: máximo conducción bisemanal 102 horas;	21/03/2020
PORTUGAL	Garantizar el suministro nacional de mercancías	23/03/2020 06/04/2020	Todo tipo de mercancías	Art 6.1: levantamiento tiempo máximo diario de conducción; Art 8.6: levantamiento de los tiempos de descanso semanal	21/03/2020
HOLANDA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	14/03/2020 07/04/2020	Transporte nacional realizado en sectores que son cruciales para el suministro de farmacias, supermercados y otras tiendas de comida	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas, Art 6.2: máximo conducción semanal 60 horas; Art 6.3: máximo conducción bisemanal 96 horas; Art 8.6: aplazamiento del inicio del descanso semanal a 168 horas	20/03/2020
HUNGRIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	21/03/2020 19/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías y pasajeros	Art 6.2: máximo conducción semanal 65 horas; Art 6.3: máximo conducción bisemanal 105 horas; Art 7: se permiten 5 horas 30 minutos de conducción ininterrumpida Art 8: Reducción de descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6 descanso semanal normal se puede reducir a 24 h sin compensación Art 8.6: aplazamiento del inicio del descanso semanal a 168 horas	20/03/2020

GRECIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	19/03/2020 17/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1 maximo diario de conducción 11 horas Art 6.2 maximo conducción semanal 60 horas Art 7: Se permite 5 horas y 30 minutos de conducción ininterrumpida Art 8.1 : reducción del descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6: Aplazamiento del inicio de descanso semanal fuera de los 6 periodos de 24 horas	20/03/2020
AUSTRIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	16/03/2020 14/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1: maximo diario de conducción 11 horas Art 6.2 maximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 maximo conducción bisemanal 100 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6 aplazar el inicio del descanso semanal pasados los 6 periodos de 24 horas	20/03/2020
CROACIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías de primera necesidad como: Distribución de alimentos e industrias afines .Combustible .Materias primas .Alimentos para la vida y vida animal .Medicamentos y equipos medicos .Distribución de equipos a hospitales y otras instituciones publicas	Art 6.1: maximo diario de conducción 11 horas Art 6.2 maximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 maximo conducción bisemanal 96 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6 reducción del descanso semanal normal de 45 horas a 24 horas, sin compensación.	20/03/2020
NORUEGA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	14/03/2020 13/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías y pasajeros	Art 8.1 Reduccion del descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6 al menos un descanso semanal reducido cada semana del periodo dispensado	19/03/2020

ESLOVAQUIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	19/03/2020 17/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas Art 6.2 máximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 máximo conducción bisemanal 96 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h	19/03/2020
MALTA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 17/04/2020	Transporte internacional de mercancías	Art 6.1 conducción diaria máxima de 11 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h	19/03/2020
ALEMANIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 17/04/2020	Transporte de mercancías de primera necesidad como: comida, medicinas, equipamiento médico y combustible	Art 6.1, se permite conducir 10 horas hasta 5 veces por semana. Art 8.6: Posibilidad de tomar dos descansos reducidos consecutivos: .El conductor tome 4 periodos de descanso en esas 4 semanas consecutivas, de los cuales al menos dos deben ser normales y; .La compensación a esos dos descansos semanales reducidos debe hacerse antes del siguiente periodo de descanso.	19/03/2020
LUXEMBURGO	Garantizar el suministro nacional de mercancías	19/03/2020 17/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.2 máximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 máximo conducción bisemanal 96 horas Art 8.6 Posponer el inicio del descanso semanal pasados los 6 periodos de 24 horas	18/03/2020
POLONIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías y pasajeros	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas Art 6.2 máximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 máximo conducción bisemanal 96 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas	18/03/2020
IRLANDA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.3 máximo conducción bisemanal 112 horas Art 8.6 se permiten dos descansos semanales reducidos consecutivos. No se aplaza el inicio del descanso (debe iniciarse antes de las 144 h)	18/03/2020

REINO UNIDO	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 16/04/2020	Entrega de alimentos, cuidado personal, papel y limpieza del hogar y productos farmacéuticos cuando se dirijan a los siguientes viajes en Inglaterra, Escocia y Gales: .Centro de distribución a tiendas .Del fabricante o proveedor a la tienda . Entre centros de distribución	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas O Art 8.6 Posponer el inicio del descanso semanal pasadas las 144 horas, aunque se requieren dos descansos semanales normales o uno normal y uno reducido Art 6.2 máximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 máximo conducción bisemanal 96 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h	18/03/2020
BELGICA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	19/03/2020 31/03/2020	Conductores que transportan mercancías de primera necesidad	Art 6.2 máximo conducción semanal 60 horas Art 6.3 máximo conducción bisemanal 96 horas Art 8.6 aplazar el inicio del descanso semanal pasados los 6 periodos de 24 horas	18/03/2020
BULGARIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	19/03/2020 13/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.6 Reducción del descanso semanal normal de 45 a 24 horas sin compensación	17/03/2020
RUMANIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	18/03/2020 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	Art 6.1: máximo diario de conducción 11 horas Art 7: Se permite conducción ininterrumpida de 5,30 horas Art 8.1 Reducción del descanso diario de 11 a 9 h Art 8.6 Aplazamiento del descanso diario pasadas las 144 horas	17/03/2020
ESPAÑA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	14/03/2020 11/04/2020	Todo tipo de mercancías en España	Art 6.1 levantado el límite diario de conducción Art 8.6 y las disposiciones de descanso semanal	17/03/2020

SUECIA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	16/03/2020 14/04/2020	Todo tipo de mercancías y viajeros en Suecia	Art 8.2 El descanso diario debe ser de 9 horas, sin que tenga que hacerse en 24 horas Art 8.6 Se permite un descanso semanal reducido sin compensación Art 6 : conducción diaria, semanal y bisemanal puede aumentarse tanto como lo permita el cumplimiento de los tiempos de descanso	16/03/2020
DINAMARCA	Garantizar el suministro nacional de mercancías	13/03/2020 22/03/2020	Todo tipo de mercancías en Dinamarca	Art 8.6 Se pospone el descanso semanal durante el periodo reseñado	13/03/2020